

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 1946

NUMERO 10.121

### — CONTENIDO —

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
*Sección Segunda*  
Resolución No. 5 de 1º de Octubre de 1946, por la cual se adjudica un lote de terreno.  
*Ramo: Marina Mercante*  
Resoluciones Nos. 1083 y 1084 de 2 de Octubre de 1946, por las cuales se aprueban unas diligencias de nacionalización.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
*Primera Secretaría*  
Resolución No. 1495 de 5 de Octubre de 1946, por el cual se asignan unas cátedras.  
Resoluciones Nos. 1989 y 1991 de 4 de Octubre de 1946, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.  
Resolución No. 1992 de 4 de Octubre de 1946, por la cual se concede una licencia.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Decreto No. 428 de 2 de Octubre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.  
Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marca de fábrica.

**COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL**  
Decreto No. 25 de 2 de Septiembre de 1946, por el cual se crean unos puestos y se vota una partida.

Corte Suprema de Justicia.  
Avisos y Edictos.

**ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA**  
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### ADJUDICASE UN LOTE DE TERRENO

#### RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 5.—Panamá, 1º de Octubre de 1946.

En memorial dirigido a este Despacho expone don Carlos Guevara, mayor de edad y de este domicilio, lo siguiente:

a) Que por Resolución Ejecutiva número 64, de 10 de Julio de 1928, dictada por conducto del ramo de Hacienda, se le concedió un lote de terreno en la población de NUEVO SAN JUAN, Distrito de Colón, de conformidad con las prescripciones de la Ley 72 de 1924 y el Art. 4º del Decreto Ejecutivo N° 95, de 8 de Diciembre de 1927;

b) Que posteriormente el Poder Ejecutivo, a solicitud del señor Guevara, convino en que en reemplazo del globo de terreno en NUEVO SAN JUAN se le extendiera título de dominio sobre otro globo de diez hectáreas en el sitio denominado AGUAS SUCIAS, en jurisdicción del mismo Distrito, comprendido en la concesión hecha a la sociedad W. H. Babbit & Co., a que se refiere el Contrato N° 6 de 1927. Así consta en Resolución Ejecutiva N° 174, de 19 de Junio de 1929;

c) Que la sociedad W. H. Babbit & Co. no cumplió las obligaciones asumidas, entre las cuales figuraba la de segregar quinientas hectáreas para ser adjudicadas a agricultores nacionales;

d) Que debido a esas circunstancias no ha sido posible al Ejecutivo cumplir la obligación que contrajo con el señor Guevara, según la mencionada Resolución N° 174.

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas propone hoy el señor Guevara que se le adjudiquen los lotes números 16 y 17 en la parcelación de la Sección B-bis del sitio de Chilibre, de cinco hectáreas cada uno.

Para resolver,

#### SE CONSIDERA:

Es cierto que por Resolución Ejecutiva se con-

cedieron al señor Carlos Guevara dos lotes de terreno en la población de NUEVO SAN JUAN: uno para casa-habitación y otro para cultivo; pero se determinó que el adjudicatario debía pagar el valor de ellos, de acuerdo con los precios fijados en el Decreto respectivo. Luego se accedió a petición formulada por el interesado para que la adjudicación se hiciera en el sitio de AGUAS SUCIAS, ocupada hoy, en parte, por la carretera transistmica. La Nación ha estado en mora en el cumplimiento de las obligaciones que contrajo.

Los lotes de terrenos de la nueva parcelación del Sitio de Chilibre son apenas sesenta y nueve. Actualmente se redacta el decreto reglamentario de la adjudicación. No se adjudicará más de un lote a una misma persona.

Para poner término a las reclamaciones presentadas,

#### SE RESUELVE:

Adjudicar al señor Carlos Guevara, mayor de edad, panameño y de este vecindario, portador de la cédula de identidad 47-17, uno de los lotes de terreno solicitado, que forma parte de la parcelación de la Sección "B" bis del sitio de Chilibre previa renuncia de cualquier derecho que pudiera asistirle contra la Nación y del pago del precio que se asigne a los lotes en el Decreto reglamentario.

El señor Guevara deberá manifestar al Ministerio el lote que elige de los dos que ha solicitado, caso de conformarse con lo resuelto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

### APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

#### RESOLUCION NUMERO 1083

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia —I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:  
Avenida Sur N.º 5.—Tel. 9647  
4496-B.—Apartado Postal N.º 451

TALLERES:  
Imprenta Nacional.—Avenida Sur N.º 3

**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos del Estado.

Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1083.—Panamá, octubre 2 de 1946.

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N.º 309, expedida por la Inspección del Puerto de Colón el 19 de septiembre de 1946 a favor de la motonave denominada "Miramar" de 42.24 toneladas netas y 63.37 toneladas brutas, de propiedad de Cia. Ultramar, Birbragher, Lovinger, Lampson Ltda., domiciliada en Colón, R. P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
DANIEL CHANIS JR.

**RESOLUCION NUMERO 1084**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1084.—Panamá, octubre 2 de 1946.

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N.º 1801 expedida por la Inspección del Puerto de Panamá el 23 de septiembre de 1946 a favor del vapor denominado "Crisanthi" de 36.31 toneladas netas y 90.13 toneladas brutas, de propiedad de los señores Pandelis y Stefanos Kollakis, domiciliados en Londres, Inglaterra.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
DANIEL CHANIS JR.

**Ministerio de Educación****ASIGNANSE UNAS CATEDRAS****RESUELTO NUMERO 1699**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1699.—Panamá, 5 de Octubre de 1946.

*El Ministro de Educación*  
en representación del Órgano Ejecutivo

RESUELVE:

Asígnase a la señora Olga Lasso de Embry,

la cátedra de Geografía e Historia en la Escuela Profesional, con carácter de Profesora Regular, y al señor José Guardia Vega, la cátedra de Geografía en el Instituto Nacional, en carácter de Profesor Regular.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,

*Rosa M. Navas.***ACEPTANSE RENUNCIAS****RESOLUCION NUMERO 1989**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1889.—Panamá, 4 de Octubre de 1946.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la señora Manuela C. de Parientes Sáenz, del cargo de Ayudante del Departamento de Circulación de la Biblioteca Nacional y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

**RESOLUCION NUMERO 1991**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1991.—Panamá, 4 de Octubre de 1946.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la señorita Constance T. Allar, del cargo de Profesora de Inglés del Liceo de Señoritas y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

**CONCEDESE UNA LICENCIA****RESOLUCION NUMERO 1992**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1992.—Panamá, 5 de Octubre de 1946.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Olga A. de Sousa, Oficial de 3ª Categoría del Liceo de Señoritas, ha solicitado a éste Ministerio que se le conceda licencia por encontrarse en estado de gravidez, dentro del sexto

mes de gestación como lo comprueba el certificado médico adjunto;

## RESUELVE:

Concédase a la señora Olga A. de Sousa, licencia de nueve meses sin sueldo, a partir del 15 de los corrientes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 96 y 97 de la Ley 89 de 1944. Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 428

(DE 2 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al señor Moisés Torrijos, Inspector Jefe en la Escuela de Agricultura de Divisa, en reemplazo del señor Hildebrando Luna quien renunció el cargo.

Artículo Segundo: Designase al señor Juan Martínez A., Inspector Auxiliar en la Escuela de Agricultura de Divisa, en reemplazo del señor Nicolás Puga quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

### SOLICITUDES

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Ministerio de Agricultura y Comercio:*

"Aktiegolaget B. A. Hjorth & C<sup>o</sup>", una sociedad de Estocolmo, Reino de Suecia, por medio de su apoderado que suscribe, y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca que emplea para distinguir y amparar "aparatos mecánicos, eléctricos y utensilios de uso domésticos en general y herramientas." La marca que se desea registrar está constituida por una etiqueta blanca con la palabra característica

# BAHCO

y se ha venido usando desde el 7 de Septiembre de 1925 en su país de origen, y será usada en el

comercial internacional y en Panamá oportunamente. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que distingue en forma de etiqueta o gravándola.

Documentos: Poder, declaración jurada, derechos pagados, clisé, seis etiquetas, y certificado de existencia legal de marca en Suecia.

Panamá, 10 de Septiembre de 1946.

*José A. Mendieta F.*  
Cédula 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,  
28 de Septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura y Comercio:*

Le ruego se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

*Bathasweet*

tal como aparece en la etiqueta adjunta, a favor de la sociedad The C. S. Welch Company, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en 1901 Park Avenue, New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para distinguir en el comercio preparaciones detergentes en polvo y en líquido, que se añaden al baño para perfumar el agua y crear burbujas o espuma en la misma, bolsas rellenas de jabón, adaptables a la mano por una banda, y jabón de tocador. La marca se aplica a los productos o a los paquetes que los contengan, marcándola directamente en ellos o por medio de etiquetas impresas con la marca o por otros medios. Se adjunta el certificado del país de origen número 412001 de febrero 13, 1945, en que esta solicitud se basa, el poder y la documentación requerida.

Panamá, 26 de agosto de 1945.

*José L. Pérez.*  
Céd. N<sup>o</sup> 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,  
septiembre 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Ministerio de Agricultura y Comercio:

"Aktiebolaget B. A. Hjorth & C<sup>o</sup>", una sociedad de Estocolmo, Reino de Suecia, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca que emplea para distinguir y amparar "aparatos mecánicos, eléctricos y utensilios de uso doméstico en general, y herramientas. La marca que se desea registrar está constituida por una etiqueta blanca con la palabra característica

# PRIMUS

y se ha venido usando desde el 25 de Octubre de 1925 en su país de origen, y será usada en el comercio internacional y en Panamá oportunamente. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que distingue en forma de etiquetas o gravándola.

Documentos: Poder, declaración jurada, derechos pagados, clisé, seis etiquetas y certificado de existencia legal de marca en Suecia.

Panamá, 10 de Septiembre de 1946.

José A. Mendieta F.  
Cédula 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 28 de Septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por los veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

## Comisión de Hacienda Provincial

### CREANSE UNOS PUESTOS Y VOTASE PARTIDA

DECRETO NUMERO 25

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se crean tres puestos de Asesores en el Matadero y la Zahurda de Panamá y se vota la partida respectiva.

La Comisión de Hacienda de la Provincia de Panamá,

CONSIDERANDO:

1<sup>o</sup> Que el Doctor J. C. Ellington, Oficial de Sanidad de Panamá envió nota al señor Alcalde del Distrito Capital sobre la necesidad de mejorar el aseo de la Zahurda y el Matadero;

2<sup>o</sup> Que el señor Alcalde basándose en esta solicitud en su oficio del 2 de Agosto, de los corrientes se vote la partida necesaria para aumentar en tres unidades más el personal al servicio de Aseo del Matadero.

DECRETA:

1<sup>o</sup> Aumentense en tres unidades el número de los Asesores de aseo de la Zahurda y el Matadero.

2<sup>o</sup> Vótase una partida de B. 585.00 para cubrir los sueldos de estos tres empleados a razón de B. 65.00

mensuales durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del presente año. Esta suma se tomará del superavit de varias rentas.

3<sup>o</sup> Cárguese esta partida al capítulo 5<sup>o</sup> artículo 48 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

4<sup>o</sup> Este Decreto necesita para su validez de la aprobación del Organó Ejecutivo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

FRANCISCO A. FILOS.

GILBERTO SUCRE C.

PABLO VELASQUEZ.

El Secretario,

Simón Eliet.

Gobernación de la Provincia.—Panamá, Septiembre doce de mil novecientos cuarenta y seis.

Envíese a la aprobación del Poder Ejecutivo.

El Gobernador,

FLAVIO VELASQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, 27 de Septiembre de 1946.

No habiendo objeción alguna que hacerle a este Decreto, se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### ACUERDO NUMERO 45

En la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscrito Secretario.

Abierto el acto el Magistrado Doctor Benito Reyes Testa, sustanciador en la petición hecha por Andrés Carles para que se le declare idóneo para ejercer la abogacía en todos los tribunales de la República, presento el siguiente proyecto de acuerdo que fué aprobado por unanimidad:

"Vistos: Andrés Carles, panameño, portador de la cédula de Identidad Personal número 28-33351, con residencia en esta ciudad, solicita en el escrito que antecede que esta Corte lo declare idóneo para ejercer la profesión de abogado "en todos los los tribunales de la República, en virtud de lo que dispone el artículo tercero de la Ley 54 de 1941".

Con dicha solicitud trajo el peticionario una copia del certificado de su nacimiento para comprobar su condición de panameño; trajo también el Diploma que le fué otorgado por la Universidad Interamericana y por medio del cual se acredita que el aludido Carles ha obtenido título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.

Se han llenado, de consiguiente, las exigencias de la ley y por lo tanto procede acceder a lo pedido en el mencionado memorial.

Por lo tanto, la Corte, en Sala de Acuerdo en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que el Licenciado señor Andrés Carles es idóneo para ejercer la abogacía en todos los tribunales de la República; ORDENA que se expida el certificado correspondiente y que se publique este Acuerdo en el Registro Judicial.

Cópiese, comuníquese y archívese.

Y se terminó el acto.

El Presidente, B. REYES T.—El Vice-Presidente, A. TAPIA E.—El Magistrado, RICARDO A. MORALES.—El Magistrado, CARLOS GUEVARA.—El Magistrado, PABLO A. VELASQUEZ.—El Secretario, Manuel Cajal y Cajal.

PERIODO FISCAL DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946  
**IMPORTE DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1946, Y LOS INGRESOS DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946**

	DESCRIPCION	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL DE ABRIL A JU- NIO DE 1946	TOTAL DE JULIO DE 1945 A JUNIO DE 1946
<b>IMPUESTOS DE IMPORTACION</b>						
1	Tobacos y Cigarrillos	B. 75,475.33	54,444.63	146,884.31	276,804.27	1,004,710.78
2	Licores Extranjeros	75,880.80	68,320.10	86,358.88	230,559.78	1,171,711.50
3	Animales vivos	1,074.74	304.85	78.40	1,457.99	6,985.82
4	Carnes, comestibles y productos alimenticios	84,115.79	112,456.14	70,416.02	266,987.95	1,075,300.73
5	Manteca, cebo, grasa animal y vegetal	5,450.58	12,662.31	12,329.82	30,442.71	234,105.47
6	Máquinarias industriales, agrícolas y accesorios	1,109.05	2,280.38	2,055.88	5,445.31	27,977.51
7	Máquinas de escribir, calculadoras, registradoras y accesorios	3,193.00	808.35	1,971.48	5,972.83	17,600.89
8	Radios, electrolos, discos y accesorios	3,446.69	4,294.36	3,488.10	11,229.15	25,601.10
9	Refrigeradoras, cajas para hielo y accesorios	5,543.22	3,324.12	6,456.20	15,323.54	36,404.20
10	Automóviles de todas clases y accesorios (Incluyendo llantas)	22,139.67	37,218.57	40,049.72	99,407.96	275,850.48
11	Aceites y grasas minerales	4,236.13	8,215.68	4,500.21	16,952.02	67,571.66
12	Artículos de caucho (excluyendo llantas)	1,025.79	1,455.06	570.75	3,051.60	12,013.56
13	Muebles de madera y metal	4,052.72	3,727.33	3,035.29	10,815.34	34,305.68 (1)
14	Productos químicos y de farmacia	33,053.54	33,608.39	26,319.00	92,980.93	345,986.11
15	Metales en todas sus formas y clases para construcción	2,007.82	4,299.06	1,572.32	7,879.20	57,539.28
16	Maderas en todas sus formas y clases	10,448.71	9,012.82	7,166.15	26,627.68	74,567.21
17	Cemento	6,400.19	9,279.60	2,428.10	18,107.89	74,273.30
18	Panretería, accesorios eléctricos, lavabos e inodoros de loza	29,148.98	30,825.14	18,467.05	78,441.17	250,171.94
19	Pinturas, aceites y colorantes	5,816.53	5,062.56	3,609.93	14,489.02	69,896.85
20	Vidrios para construcción	481.86	78.50	41.85	602.21	3,384.00 (1)
21	Artículos de algodón	32,994.77	45,495.00	26,038.37	104,528.14	252,375.02
22	Artículos de lana	5,047.44	8,995.92	9,473.66	23,517.02	56,344.78
23	Calzados en general	7,907.09	7,570.54	10,752.29	26,229.92	130,273.04

CARTA OFICIAL, VOLUMEN II DE OCUROS DE 1946

PERIODO FISCAL DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946

INGRESOS DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1946, Y LOS INGRESOS DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946

ART. NO	DESCRIPCION	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL DE ABRIL A JUNIO DE 1946	TOTAL DE JULIO DE 1945 A JUNIO DE 1946
<b>IMPUESTOS DE IMPORTACION</b>						
24	Vendidos en general	5,056.49	8,195.04	10,017.13	23,268.66	74,939.44
25	Papelería, útiles de escritorio y de imprenta	9,878.41	10,773.64	9,406.52	30,058.57	111,546.27
26	Zepparia en general	1,977.95	2,913.34	3,005.17	7,896.46	22,182.52
27	Lana y cristales	1,677.42	3,224.08	1,738.56	6,640.06	30,652.99
28	Filtros	110.42	2,927.06	5,681.03	8,718.51	83,670.67
29	Artículos no especificados	44,128.66	47,640.24	41,646.51	133,415.41	609,876.01 (2)
30	Gasolina	122,642.55	156,698.75	177,750.00	467,091.30	1,375,427.60
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>B. 605,522.34</b>	<b>706,111.56</b>	<b>733,308.70</b>	<b>2,044,942.60</b>	<b>7,613,246.41</b>
<b>DERECHOS CONSULARES</b>						
31	Derechos Consulares	B. 17,862.78	13,041.24	14,742.78	45,646.80	150,054.57
32	Derechos Consulares por Aduanas Postales	37,262.46	47,890.45	41,627.65	126,780.56	563,010.23 (2)
33	Derechos Consulares por Aduanas Maritimas	200,228.19	267,526.05	204,951.45	672,705.69	1,940,944.16 (3)
34	Derechos Consulares sobre mercancías para almacenen de depósito	8,257.06	5,607.56	8,229.30	22,093.92	67,785.27 (3)
35	Derechos Consulares sobre mercancía a la orden	4,539.70	2,775.60	5,968.20	13,283.50	43,585.46 (4)
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>B. 268,150.19</b>	<b>336,840.90</b>	<b>275,519.33</b>	<b>880,510.47</b>	<b>2,765,379.69</b>
<b>IMPUESTOS DE EXPORTACION</b>						
36	Impuestos	B. 8,456.84	14,250.64	3,745.74	26,453.22	78,782.08 (2)
37	Impuestos	.....	.....	.....	.....	.....

PERIODO FISCAL DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946

INFORME DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1946, Y LOS INGRESOS DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946

ART. Nº	DESCRIPCION	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL DE ABRIL A JUNIO DE 1946	TOTAL DE JULIO DE 1945 A JUNIO DE 1946
<b>IMPUESTOS DE EXPORTACION</b>						
38	Varios	549.35	682.30	316.00	1,547.65	6,021.54
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>B. 9,006.19</b>	<b>14,932.94</b>	<b>4,061.74</b>	<b>28,000.87</b>	<b>84,803.62</b>
<b>ALMACENES DE DEPOSITOS</b>						
39	Almacenes	B. 3,250.55	3,634.31	2,971.23	9,856.09	37,524.11
40	Derechos de Reexportación	90.35	266.78	277.58	634.71	2,427.39
41	Mercadería a la orden	14.02	415.48	895.23	1,324.73	8,338.17 (4)
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>E. 3,354.92</b>	<b>4,316.57</b>	<b>4,144.04</b>	<b>11,815.53</b>	<b>48,289.67</b>
<b>IMPUESTOS INTERNOS</b>						
42	Fabricación de cerveza	B. 79,206.57	87,275.15	87,832.62	254,314.34	1,057,466.81
43	Fabricación de licores	126,744.61	125,021.74	120,838.59	372,604.94	1,662,091.06
44	Fabricación de vinos	660.24	710.49	631.59	2,002.32	9,425.07
45	Fabricación de perfumes y Bay-rum	150.00	9.00	.....	159.00	884.90
46	Venta de licores al por menor	71,998.30	72,508.20	71,969.00	213,475.50	879,426.34
47	Pagos de importación y venta de licores al por mayor	2,400.00	930.00	900.00	4,230.00	18,130.00
48	Timbres de consumo interno	14,405.36	14,045.20	17,219.53	45,670.09	232,378.75
49	Papel sellado	8,726.70	9,229.96	7,731.09	25,687.75	87,259.71
50	Timbres para teatros y espectáculos públicos	10,327.48	8,138.42	9,694.02	28,159.92	124,053.34
51	Timbres Nacionales varios	17,218.34	16,787.91	17,454.02	51,460.27	191,366.50 (5)
52	Derechos de ganado	30,702.33	31,753.35	27,864.52	90,320.20	366,555.10

GACETA OFICIAL VIENNA 11 DE OCTUBRE DE 1946 7

PERIODO FISCAL DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946

FORMA DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1946, Y LOS INGRESOS DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946

ART.	DESCRIPCION	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL DE ABRIL A JUNIO DE 1946	TOTAL DE JULIO DE 1945 A JUNIO DE 1946
	Registro de la propiedad	9,370.10	9,090.10	6,766.90	25,227.10	78,976.00
	Registro Civil	4,328.25	2,520.45	2,314.20	9,162.90	23,997.85
	Por préstamos hipotecarios	3,296.30	3,958.48	3,337.49	10,592.27	40,691.85
	Mortuorias y donaciones	4,221.25	15,258.65	8,034.38	27,514.28	80,930.04
	Bancos y Casas de cambio	440.00	1,040.00	740.00	2,220.00	9,204.12
	Patentes y marcas de fábrica	1,675.00	2,004.08	1,547.50	5,226.58	17,255.08
	De inmuebles y muebles	90,814.16	30,185.04	44,173.66	165,172.86	633,416.46
	De Navas	6,148.41	58,906.76	32,407.23	97,462.40	200,769.74 (6)
	Por mercados particulares	2,793.97	2,620.21	3,082.33	8,496.51	31,008.82
	Por tierras incultas	.....	.....	.....	.....	41.43
	Sobre la renta	285,061.55	155,856.19	517,362.69	958,280.43	3,260,735.19
	Explotación de arena	2,380.74	2,322.65	2,641.80	7,345.19	25,364.87
	Producción de azúcar	12,185.75	10,444.75	707.00	23,337.50	35,429.81
	Patentes de comercio	3,316.90	6,996.31	3,594.00	13,907.21	174,548.96
	Sobre primas de las compañías de seguros	.....	.....	.....	.....	28,112.30
	Personal	1,193.60	1,318.80	3,229.76	5,742.16	13,152.73
	Sobre jueces	46,273.87	58,690.67	52,838.78	157,803.32	697,396.26 (5) (6)
	De jueces	.....	.....	.....	.....	1,323.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>B. 836,039.78</b>	<b>727,622.56</b>	<b>1,044,912.70</b>	<b>2,608,575.04</b>	<b>9,981,392.09</b>
	<b>SERVICIOS NACIONALES</b>					
	Derechos de fero	B. 219.16	95.00	105.50	419.66	1,595.32

GACETA OFICIAL, VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 1946

PERIODO FISCAL DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946

INGRESOS DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1946, Y LOS INGRESOS DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946

ART.	DESCRIPCION	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL DE ABRIL A JU- NIO DE 1946	TOTAL DE JULIO DE 1945 A JUNIO DE 1946
<b>IMPUESTOS DE IMPORTACION</b>						
71	Servicios de Correos	37,306.25	30,719.58	27,747.40	95,773.23	363,603.86
72	Servicios de Telégrafo	13,698.93	14,838.15	13,049.09	41,586.17	144,739.34
74	Impuestos Fiscales	4,745.18	4,024.56	3,357.26	12,127.00	37,559.14
75	Mercados Públicos	10,859.95	11,310.80	10,405.35	32,576.10	133,640.55
76	Fonsa Oficial de ganado	1,237.55	1,446.90	1,077.05	3,761.50	16,273.55
77	Acueductos	21,422.37	8,286.78	5,323.72	35,032.87	144,031.25
78	Servicios eléctricos	720.33	883.98	1,012.61	2,616.92	10,413.41
79	Rectificación y depósitos de alcoholes e inflamables	1,750.14	1,617.77	2,883.47	6,251.38	16,700.20
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>B. 91,959.86</b>	<b>73,223.52</b>	<b>64,961.45</b>	<b>230,144.83</b>	<b>868,556.62</b>
<b>VENTAS PATRIMONIALES DEL ESTADO</b>						
80	Venta de tierras nacionales	B. 4,131.17	5,529.23	5,624.98	15,285.38	46,043.42
81	Arrendamiento de tierras nacionales	969.35	913.55	1,537.71	3,420.61	14,253.09
82	Arrendamiento de bienes nacionales	717.31	2,012.50	572.32	3,302.13	19,650.79
83	Annualidades del Canal de Panamá 1945-1946	.....	.....	.....	.....	430,000.00
84	Intereses del Fondo Constitucional	13,375.22	8,238.01	13,268.65	34,881.88	163,028.60
85	Participación utilidades del Banco Nacional de Panamá	.....	.....	.....	.....	80,844.81
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>B. 19,193.05</b>	<b>16,693.29</b>	<b>21,003.66</b>	<b>56,890.00</b>	<b>753,820.71</b>

CARTA OFICIAL, VENTA DE 11 DE OCTUBRE DE 1946

PERIODO FISCAL DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946

INFORME DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1946, Y LOS INGRESOS DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946

ART. Nº	DESCRIPCION	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL DE ABRIL A JUNIO DE 1946	TOTAL DE JULIO DE 1945 A JUNIO DE 1946
<b>MISCELANEA</b>						
6	Ingresos varios	B. 27,249.36	23,817.66	17,558.29	68,625.31	263,926.00
7	Depositos	1,422.56	1,782.08	3,638.33	6,842.97	248,094.70
8	Ingresos de la Sección de Caminos	2,295.02	4,042.58	4,031.21	10,368.81	22,628.80
9	Cuentas de los Ayuntamientos para Educación	9,175.92	106,826.13	44,463.54	160,465.59	307,535.50
0	Depositos Caducados	3,145.66	16,024.58	.....	19,170.24	91,443.14
	<b>SUB-TOTAL</b>	B. 43,288.52	152,493.03	69,691.37	265,472.92	933,628.14
<b>BENEFICENCIA</b>						
1	Lotería Nacional de Beneficencia	B. 517,923.77	440,899.25	548,411.58	1,507,234.60	5,799,940.65
2	Lucha Antituberculosa	11,306.69	8,586.75	11,258.32	31,151.76	140,197.69
3	Campaña Antimalárica	3,073.35	16,145.21	10,802.30	30,020.86	62,641.56
4	Instituto contra el Cáncer	1,988.25	2,224.96	1,554.81	5,768.02	22,427.59
	<b>SUB-TOTAL</b>	B. 534,292.06	467,856.17	572,027.01	1,574,175.24	6,025,207.49
	<b>TOTAL DE RENTAS</b>	B. 2,410,806.91	2,500,090.54	2,789,630.05	7,700,527.50	29,074,324.44
<b>OTROS INGRESOS</b>						
	Hospital Santo Tomás	30,991.28	29,173.90	56,499.55	116,664.73	438,368.39
	Retiro Santos Hernández	6,328.38	6,446.18	4,630.02	17,404.58	70,213.68

10 GACETA ORIGINAL, VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 1946

PERIODO FISCAL DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946

INFORME DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1946, Y LOS INGRESOS DEL 1º DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946

ART. Nº	DESCRIPCION	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL DE ABRIL A JUNIO DE 1946	TOTAL DE JULIO DE 1945 A JUNIO DE 1946
<b>OTROS INGRESOS</b>						
97	Donaciones al Tesoro	19,085.47	108,787.65	33,838.96	161,712.08	616,431.91
98	Cedulas Adicionales	524,940.53	160,060.00	562,169.56	1,247,170.09	1,766,410.62
<b>SUB-TOTAL</b>		<u>B. 581,345.66</u>	<u>304,467.73</u>	<u>657,138.09</u>	<u>1,542,951.48</u>	<u>2,891,424.60</u>
<b>TOTAL DE RENTAS Y OTROS INGRESOS</b>		<u>B. 2,992,152.57</u>	<u>2,804,558.27</u>	<u>3,446,768.14</u>	<u>9,243,478.98</u>	<u>31,965,749.04</u>

- (1) Ajustado por Comprobante de Diario Nº 6-083
- (2) Ajustado por Comprobante de Diario Nº 6-070
- (3) Ajustado por Comprobante de Diario Nº 4-067
- (4) Ajustado por Comprobante de Diario Nº 4-066
- (5) Ajustado por Comprobante de Diario Nº 5-092
- (6) Ajustado por Comprobante de Diario Nº 4-053

MANUEL A. CUPAS,  
Director de Contabilidad.

Panamá, 31 de Julio de 1946.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

para el acarreo de 950,000 sacos de cemento

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veinticinco (25) de Octubre de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo pueden solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles.

#### CONTRALOR GENERAL.

#### CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula número 47-1882.

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad "Pinel Hermanos", en liquidación, ha prorrogado por (1) año más, a contar del cuatro (4) de Octubre del corriente año, el término de la liquidación total de dicha Compañía; y que continúan en sus funciones de liquidadores los señores Pablo Pinel, y José Pinel Fernández;

Así consta en la Escritura Pública Número 2219 de 4 de Octubre de 1946, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Panamá, Octubre 4 de 1946.

CECILIO MORENO,  
Notario Público Tercero.

L. 2201  
(Única publicación)

### ADVERTENCIA

Para los efectos legales, aviso al público, especialmente a los comerciantes e industriales, que por escritura número ocho (8) de 23 de Septiembre de 1946, extendida en la Notaría del Circuito del Darién, la señora Teófila Mendoza, vendió su tienda de telas "La Tranquilidad", establecida en "La Palma", Chepigana, a Carlos Alfonso, Luis Eduardo y Emilio Arango, y que éstos traspasaron la misma tienda a la sociedad "Emilio Arango & Hermanos, Compañía Limitada", por escritura número 2150 otorgada en la Notaría Tercera de este Circuito, el día 27 del citado mes.

Emilio Arango,  
Cédula N° 5145.

L. 21504  
(Tercera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que los señores Alfredo Oranges, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, casado en 1935, residente en esta ciudad, con cédula N° 28-25837; Benedicto Pérez Rocha, varón, mayor de edad, ciudadano español, electricista, casó en 1905, residente en la ciudad de Panamá y con cédula de identidad personal N° 32879 y Miguel Martín Sayago, varón, mayor de edad, médico cirujano, panameño por naturalización, casado en 1939, y portador de la cédula de identidad personal N° 28-35583, por medio de apoderado han solicitado a este Tribunal que se les expida título de propiedad por partes iguales sobre una casa construida en esta ciudad de Colón, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada ha sido construida sobre la mitad Norte del lote N° 27, manzana 11 del plano levantado para la ciudad de Colón, casa de tres pisos, de paredes y divisiones de concreto, y techo de hierro acanalado. Mide 9.89 metros de frente por 12 metros de fondo lo que da una superficie de ciento diez y siete (117) metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados. Limita por el Norte, con Calleja sin nombre; por el Sur, con casa de madera sobre el mismo lote; por el Este, con casa de concreto sobre el lote N° 28 y por el Oeste, casa de madera sobre el lote N° 26.

Por tanto, de conformidad con lo que dispone el artículo 2° del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dos (2) de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, a fin de que los personas que consideren tener derechos en esta

solicitud los hagan valer dentro del término expresado. Copias del mismo edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley. El Juez.

GUSTAVO CASIA M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 601  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Leopoldo de la Torre Morales, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice:  
Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, siete (7) de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro.

Vistos:  
En tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1° Que está abierta la sucesión intestada de Leopoldo de la Torre Morales desde el día diecinueve (19) de Septiembre de 1941, fecha en que tuvo lugar su defunción, y

2° Que es heredero, sin perjuicio de terceros, la señora Elvira de la Torre de Caparrosa, en su condición de hermana legítima del causante.

Por tanto, se ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1631 del Código citado.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) F. Abadía A. (fdo.) A. Candanedo, Srío.

En consecuencia, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se han entregado al interesado para su correspondiente publicación.

David, 27 de Diciembre de 1944.

El Juez.

El Secretario,

F. ABADIA A.

A. Candanedo.

L. 4218  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

En el juicio seguido contra Nicolás Ardito Barletta, Carlos Rubén Sucre, Arturo Paniza, José de León Remolino, Guillermo Endara, Pedro A. Arosemena y otros, por el delito de concusión el primero y como cooperadores los demás, se ha dictado la siguiente resolución:  
Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Febrero veintidós de mil novecientos cuarenta y seis.

Este Despacho, por resolución de diez y nueve de Diciembre del año próximo pasado, ordenó, entre otras cosas y a fin de evitar más demoras, perjudiciales, en este asunto, que se emplazase al procesado Rodolfo Endara, cuyo paradero se desconocía, emplazamiento que efectivamente se ha hecho, como consta de autos mediante el Edicto respectivo, que según certificación legible a fs. 1064 vta. apareció publicado por quinta (5ª) y última vez en la GACETA OFICIAL número 5891, correspondiente a la edición del lunes siete de Enero del año en curso.

Ahora bien, como el término concedido al emplazado Endara para que concurriese al Juzgado e hiciese valer sus derechos en el juicio ha vencido, y no se ha logrado su comparecencia a pesar del llamado que se le ha hecho, se considera del caso declararlo en rebeldía, tal como lo prevé el art. 2346 del Código de Procedimiento, y continuar adelante la causa con la práctica de todas las diligencias del plenario aún por practicar y en la forma establecida para el juicio ordinario con reo presente.

Es, pues, por todo lo anteriormente expuesto que el Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, DECLARA en rebeldía a Rodolfo Endara, varón, panameño, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, residente en Via España final, portador de la cédula de identidad personal número 47-2135, y cuyo paradero actual se desconoce, y ORDENA que

el proceso siga adelante con los trámites propios de presente.

Para todos los fines legales consiguientes, téngase al Dr. Erasmo de la Guardia, como Defensor del rebelde Endara, con las facultades y derechos otorgados en el respectivo poder.

Concédesse a cada uno de los fiadores de cárcel segura de los demás procesados el trámite improrrogable de cinco días para que los presenten al Despacho a efecto de que sean notificados de la presente resolución.

Cítese a todos los testigos que deben rendir declaración en el momento de la vista oral de la causa, a efecto de que sean preguntados en la forma establecida en el auto de obediencia legible a fs. 1025 del expediente.

Notifíquese, cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Srío."

Por consiguiente, y para todos los fines de ley, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término reglamentario, a las tres de la tarde de hoy siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis y se ORDENA la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Israel Stephens Guardia o Israel Stevenson, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Israel Stephenson Guardia o Israel Stevenson, desde el día cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de tercero, su madre señora Isabel Guardia, por haber probado su derecho;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta (30) de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se ponen a disposición de la interesada para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 21973

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Tomás Carpintero, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en

el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio criminal que en su contra y en la de Juan Calderón se sigue por el delito genérico de hurto cometido en perjuicio de "C. González Revilla y Huo".

El auto por medio del cual se les llama a responder en juicio criminal, dice así en su parte resolutive: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de Agosto de 1946.

Por las razones expuestas con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe Juez 5º del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley abre causa criminal por trámites de reo ausente contra Tomás Carpintero, de generales desconocidas; y por trámites ordinarios contra Juan Calderón, varón, panameño, de 20 años de edad, soltero, sin oficio, residente en calle 21 Oeste N° 7, por el delito genérico de hurto cometido en perjuicio de González Revilla y Huos., o sea por infracción del Cap. I, tit. XIII, Libro II del Código Penal y mantiene la orden de detención del primero, y la detención del segundo.

Notifíquese este auto encausatorio de acuerdo con la Ley para que los procesados provean los medios de su defensa. Por ser Juan Calderón menor de edad se le nombre Curador Ad-litem a Ignacio Noli y defensor. De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente. Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Secretario."

Excitase a todos los habitantes de la República para que den el paradero del procesado Carpintero, so pena de ser juzgados como encubridores del mismo delito por el cual éste ha sido llamado a juicio, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Todas las autoridades administrativas y judiciales de la República quedan requeridas para que capturen u ordenen la captura del emplazado, y lo pongan a disposición de este Desnacho.

Por lo tanto, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena remitir copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en este órgano periodístico por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

J. Bernard,

Secretario.

(Cuarta publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto emplaza a Luis Ernesto Segura, Cecilio Rosales y Aristides González de generales desconocidas, contra quienes se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha veintiséis (26) de Julio del presente año como infractores del Decreto Legislativo número 11 de 8 de Noviembre de 1945, en relación con el Título II del Libro II del Código Penal y sus concordantes, para que comparezcan a este Tribunal Superior dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a contar de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a estar a derecho en el juicio que se les sigue por haber atestado contra los Poderes constituidos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con las excepciones que establece el artículo 2008 en relación con el 1996 *ibidem*, la obligación en que están de renunciar, perseguir y capturar a los encausados Segura, Rosales y González, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se les ha abierto causa penal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de

la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho Organó por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador,

C. L. SEGUNDO.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Cuarta publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente cita y emplaza al señor Dominido Ailssi, mayor de edad, de oficio contable y de nacionalidad norteamericana, quien residió en la Zona del Canal, pero cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, a partir de la última publicación de este edicto, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le tiene propuesto su esposa Virginia Sierra de Ailssi, basada en la causal prevista por el inciso 9º del artículo 114 del Código Civil.

Se advierte al demandado que de no atender el emplazamiento y citación que se le hace dentro del término expresado, de conformidad con el artículo 473 del Código Judicial, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Y para que le sirva de formal notificación, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría, por el término de treinta (30) días, copia del cual se hace entrega a la demandante para su publicación por cinco (5) días, como lo tiene establecido la disposición en cita, hoy 16 de Septiembre de 1946.

El Juez del Circuito,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

J. Guillén.

L. 5804

(Cuarta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por este medio llama y emplaza a los señores Catalino Galea y Miguel Torres, el primero hondureño, jornalero, soltero de un metro setenta y un centímetros (1,71 mts.) de estatura, trigueño, con pelo negro y de paradero actualmente desconocido y el segundo también hondureño, jornalero, soltero, trigueño, con pelo negro, de un metro setenta centímetros (1,70 mts.) de estatura y de paradero actualmente desconocido, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezcan a esta Fiscalía a rendir indagatoria en las sumarias que contra ellos se instruyen por homicidio perpetrado en la persona de Vicente Ortiz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término del Edicto, se seguirá el curso del negocio como lo señala la ley.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

E. A. PEDRESCHI G.,  
Fiscal del Circuito.

El Secretario,

E. Escobar.

(Cuarta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a Nicolás Morales, para que dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

La parte resolutoria del auto dictado por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial es del tenor siguiente:

Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero once de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: . . . . .

En mérito de lo expuesto, la Sala del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en desacuerdo con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, REVOCA el sobreseimiento provisional consultado y en su lugar ABRE causa criminal, por los trámites ordinarios contra Nicolás Morales, panameño, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 15-1967, y vecino de Río Abajo, como infractor del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto, sin decretarle detención preventiva porque goza de un beneficio excarcelario bajo la garantía de Jorge A. Rodríguez B.

El Juez de la causa proveerá lo conducente a la prosecución del juicio.

Notifíquese, cópiase y devuélvase.

(Fdos.) Luis A. Carrasco M.—Enrique Darío Díaz.—Erasmo Méndez.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Se le advierte al reo Morales que de no comparecer dentro del término señalado, se le tendrá como notificado de la mencionada resolución, cuya parte resolutoria se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Morales, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Morales o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.,

El Secretario,

Carlos Núñez G.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Suplente del Circuito de Veraguas, Funcionario del Conocimiento, por medio del presente cita y emplaza, a la señorita Ana Isabel Illueca Dutary, cuya vecindad se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este edicto, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Tribunal a estar a derecho y hacer valer sus derechos como acreedora hipotecaria de la sucesión de Mamerto Avelino Barrios Alcedo, en el juicio ejecutivo que Isaías Chang Ortiz sigue contra la mencionada sucesión; y en el cual se tiene decretado el remate en pública subasta de un lote de terreno situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, inscrito en el Registro Público como finca número 6923, al folio 308 del Tomo 229 de la Sección de Panamá.

Se le advierte que de no atender el emplazamiento que se le hace en el término expresado, de conformidad con el artículo 473 del Código Judicial, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio en lo que a ella concierne.

Y para que sirva de formal notificación a la emplazada, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días, copia del cual se hace entrega al ejecutante para su publicación por cinco (5) días, como lo tiene establecido la disposición citada.

Santiago, 12 de Septiembre de 1946.

El Juez Segundo Suplente,

El Oficial Mayor,

J. GUILLEN.

L. 5830

(Primera publicación)

Efraín Vega.

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 11 de Octubre de 1946

CUADRO NUMERO 532 DE 26 DE AGOSTO DE 1946	
Vinicola Licorera S. A., candados y bisagras de hierro 4 bultos de Nueva York por . . . . .	145
Guardia Cia., accesorios para motores diesel 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	123
Agencia Sears, gabinete metal, llaves de tuerca etc., 10 bultos de Nueva York por . . . . .	708
Fcia. Montezuma, Alberto A. de Sedas, jeringas comb. botella agua 3 bultos de Nueva York por . . . . .	157
The Shell Co West Indies Ltd., botellas con sus pistones aceite etc., 1 bulto de Nueva York por . . . . .	26
Luis López, baúl de camarote, álbumes fotográficos etc., 6 bultos de Nueva York por . . . . .	1.014
Fidanque Bros and Sons., tambores de acero galv. vacíos 100 bultos de Londres por . . . . .	1.224
Ltd. F. E. Escoffery, insecticida en polvo 2 bultos de Londres por . . . . .	29
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractores 3 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	278
Cardoze y Lindo S. A., sierras circulares para contratistas 1 bulto de Nueva York por . . . . .	360
C. González Revilla Hno., tónico de wintersmith 60 bultos de Nueva York por . . . . .	864
Cia. Henriquez S. A., avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	282
Shipping. Murad Harari, telas de seda artificial 2 bultos de Nueva York por . . . . .	1.642
César Arrocha Graell Cia. S. A., frascos de vidrio ord. vacíos 8 bultos de Nueva York por . . . . .	37
Clima Ideal S. A., aceites y grasa lubricante 102 bultos de Nueva York por . . . . .	2.409
North Amer. Tobacco Prod., cigarrillos Old Gold y Kool 30 bultos de Nueva York por . . . . .	748
Union Oil Co of California, solvente 50 bultos por . . . . .	155
North Amer. Tob. Prod. Inc., tabacco brevas 75 bultos de Nueva York por . . . . .	2.364
North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos "pall mall y lucky strike" 210 bultos de Nueva York por . . . . .	5.373
North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos "kool" 15 bultos de Nueva York por . . . . .	393
North Amer. Tob. Prod. Inc., cajitas para paquetes de cigarrillos etc., 36 bultos de Nueva York por . . . . .	648
Gambotti y Pérez, productos químicos y comp. para lavandería 12 bultos de Nueva York por . . . . .	314
Agencia Sears, llantas usadas 1 lote por . . . . .	40
C. E. Smith, aparato terapéutico eléc. 1 bulto de Los Angeles por . . . . .	400
Aristides Romero, frazadas de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	888
Almacenes Romero, juegos de fichas naipes para pocker etc., 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	155
Aristides Romero, tejidos de algodón estampados 1 bulto de Nueva York por . . . . .	444
Hospital Santo Tomás, equipo e instrumentos científicos 168 bultos de San Francisco por . . . . .	888
Casa Chen M. M. Chen de Chen, sopas prep. legumbres y tallarines 25 bultos de Nueva York por . . . . .	77
Cia. Inmobiliaria La Union, S. A., parte para dinamo, papel para filtrar etc., 5 bultos de Nueva York por . . . . .	478
Villanueva y Tejeira Cia., Ltda., cemento 2.000 bultos de Houston Texas por . . . . .	1.683
Villanueva y Tejeira Cia. Ltd., máquina mecánica para artesanos 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	160
Ricardo A. Miró, S. A., balanzas de hierro para mostradores 72 bultos de Nueva York por . . . . .	360
Cia. George See S. A., avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	282
Endara Riba S. A., ingredientes para sopas legumbres, tallarines 99 bultos de Nueva York por . . . . .	305
Endara Riba S. A., antipaste, pure de macarela, higado pollo etc., 170 bultos de Nueva York por . . . . .	1.017
Cardoze y Lindo S. A., partes para planta de hielo frigorifica 2 bultos de Nueva York por . . . . .	442
Tropical Motors Inc., repuestos para autos, empaquetadura asbesto etc., 2 bultos de Nueva York por . . . . .	267
Miró y Guardia, azulejos cerámicos con colores 150 bultos de Nueva York por . . . . .	739
E. Moscoso Cia., laxol, iodex y tabletas medicinales 13 bultos de Nueva York por . . . . .	308
E. Moscoso Cia., jabón castilla, goma arábica, incienso etc., 18 bultos de Nueva York por . . . . .	194
Luis Blanco, tela antiséptica para pañales 2 bultos de Nueva York por . . . . .	466
Luis Blanco, Alm. El Globo, pasta dental 8 bultos de Nueva York por . . . . .	201
Imprenta La Academia, máquina de medir el tiempo (reloj de pared) 1 bulto de Nueva York por . . . . .	263
Wong Chang S. A., brocas de púas de acero 1 bulto de Nueva York por . . . . .	160
Miguel Arbaiza, elixir, tónico, remedio 22 bultos de Nueva York por . . . . .	592
A. Ferrer Co, unguento y pastillas vick 24 bultos de Nueva York por . . . . .	548
Morris Marchosky, tinajas para baño, magnesio para repollo etc., 1 lote por . . . . .	200
Armour Co, manteca de cerdo 1150 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	16.381
Armour Co, jamones ahumados 19 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.126
Antonio Domínguez Hno., dril de algodón 8 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	584
Eisenmann S. A., calcetines y camisas sport de algodón 2 bultos de Nueva York por . . . . .	686
Eisenmann S. A., cubiertas de cellophane para vestido 1 bulto de Nueva York por . . . . .	307
Womack American Whisky Co, botellas de vidrio ord. vacías 3194 bultos de Nueva York por . . . . .	1.832
Virgilio Capriles, polvos finos arroz, extractos finos etc., 9 bultos de Curazao por . . . . .	6.915
Tivoli Radios S. A., accesorios y piezas para radios, lámpara eléc. etc., 68 bultos de Nueva York por . . . . .	3.497
Panadería La Victoria, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por . . . . .	412
Panadería La Victoria, harina de trigo 150 bultos de Nueva York por . . . . .	460
Simeón E. Wynter, botones de material plástico 1 bulto de Nueva York por . . . . .	352
Ezra Dabah Co, camisas, dril, alg. fundas de rayón y algodón, etc., 69 bultos de Nueva York por . . . . .	26.506
Alberto Azrak, tejidos de rayón 7 bultos de Nueva York por . . . . .	6.576
J. y D. Varela Cia., avena machacada 150 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	689
Clima Ideal, S. A., refrigeradoras eléc.	

bombillos eléct. etc., 119 bultos de Nueva York por...		Houston, Texas por...	1.088
Lindo y Maduro S. A., Arts. cristal para adorno, esponjas alam., acero 12 bultos de Londres por...	8.851	Martin Nino Jiménez, material de propaganda 1 bulto de Nueva Orleans por...	60
Lido y Maduro S. A., cámaras fotográficas con sus estuches 3 bultos de Nueva York por...	798	H. Frank, efectos personales 1 bulto de Nueva York por...	100
Halman y Son, efectos escritorios initt. cuero batería 4 bultos de Nueva York por...	309	José López García, polveras de tela de seda belluda 3 bultos de Nueva York por...	246
Arango y Lyons, cemento 500 bultos por Luis E. Uribe, té, 50 bultos de Nueva York por...	509	Elias Arosemena y C <sup>o</sup> Ltda., elixir Bevitin; jarabe tiamina; etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...	147
Panamá Autos S. A., llantas y tubos de caucho para autos 42 bultos de Nueva York por...	864	Ricardo García, material para dentistería 5 bultos de Nueva York por...	64
Philco Panamá S. A., radios philco 102 bultos de Nueva York por...	323	Isaac Sasso, preparaciones medicinales (tabletas) 3 bultos de Nueva York por...	100
Almacén 25 Centavos, arts. vidrios para uso domésticos y para adornos 61 bultos de Nueva York por...	1.427	Corp. Isaac Sasso, combex perentético; livibron; etc., 2 bultos de Nueva York por...	101
Diego de Sedas, jabón life bouy medicinal 100 bultos por...	3.072	Arias y C <sup>o</sup> , piezas de repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por...	206
Motores Colpan S. A., auto Lincoln mot. h-138670 1 bulto de Nueva York por...	161	Banco Nacional, J. Cent. de Caminos, camión Mack modelo Ey Gasolina mot. N <sup>o</sup> 1 bulto de Nueva York por...	8.600
B. L. Levy, pastillas de dulce 58 bultos de Nueva York por...	570	Manuel A. Escala, camión Ford motor N <sup>o</sup> W-370939 1 bulto por...	400
August W. Neuman, B. G., Phos; fosfato de sodio efervescente; etc., 10 bultos de Nueva York por...	1.656	Enrique Halphen y C <sup>o</sup> , almidón de yuca 174 bultos de Nueva York por...	1.689
Mariano Arosemena y C <sup>o</sup> Ltda., lápices 12 bultos de Nueva York por...	508	Cia. Cynos S. A., refrigeradoras 30 bultos de Nueva Orleans por...	4.365
G. García, jaitis ciclic sulfatiazol 1 bulto de Nueva York por...	533	Blanco y Ordas, valijas 1 bulto de Nueva Orleans por...	66
Botica del Mercado, latas de unguento 12 bultos de Nueva York por...	1.070	Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo 50 bultos de Nueva York por...	205
Distribuidora Nacional S. A., jabón de tocador; pasta dental colgate 145 bultos de Nueva York por...	178	Mario Galindo Cia., varillas de acero 29 bultos de Nueva York por...	1.579
Luis Barletta, gomas para automóviles 108 bultos de Nueva York por...	184	La Nación, papel periódicos 125 bultos de Nueva York por...	896
Esso Standard Oil C <sup>o</sup> , solvente para pintura 15 bultos de Nueva York por...	1.347	La Nación, papel para imprenta (cartulina) 7 bultos de Nueva York por...	102
	1.615	Central Amer. Plumbing, C <sup>o</sup> , tubería galvanizada de acero para tubería 297 bultos de Nueva York por...	2.000
	46	Confeciones El Arte, dril kaki de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	915
		Elliot Shipping y Land C <sup>o</sup> , calendarios con anuncios prop. comercial 2 bultos de Nueva Orleans por...	353
		Ashton's Battery y Elec., Service, partes para autos 1 bulto de Nueva Orleans por...	214
		Cia. Avila S. A., peinetas plásticas 7 bultos de Nueva York por...	1.352
		C. González Revilla Hno., linaza molida y calomel 4 bultos de Nueva Orleans por...	63
		Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor 2 bultos de Nueva Orleans por...	511
		Cia. Avila S. A., artículos de hierro esmaltado uso domésticos 62 bultos de Nueva York por...	491
		Cia. Avila, ollas danesas de hierro fundido 157 bultos de Londres por...	799
		Cia. Avila S. A., balanzas de hierro para mostrador 27 bultos de Nueva York por...	403
		Cia. Avila S. A., avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por...	282
		Luis López, trajes de baño de lana 1 bulto de Nueva York por...	263
		Esso Standard Oil Central S. A., solvente para limpiar ropa 50 bultos por...	155
		David E. Aerich e Hijos, zapatillas lona suela de caucho, libros etc., 83 bultos de Nueva York por...	5.832
		León Nahmad C <sup>o</sup> , dril de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por...	1.178
		León Nahmad, C <sup>o</sup> , tejidos de algodón (dril) 4 bultos de Nueva York por...	1.319
		C. González Revilla Hno., calomoin, concentrado super d. cheracol etc., 10 bultos de Nueva Orleans por...	680
		Cia. Avila S. A., clavos de acero galv. 20 bultos de Nueva York por...	188
		Sasso Cia., S. A., bygena tabl. amp. ricolon, drometil etc., 2 bultos de Nueva York por...	321
		J. A. Torrente, colchones de muelles para camas 12 bultos de Nueva York por...	336
		C. O. Mason S. A., beuno (medicina) 18 bultos de Nueva York por...	252